



Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Fondo de Transición Justa

21
27

Utilización de OCS en el periodo 2021-2017

Planteamiento de la AG



European
Commission



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Qué es una OCS?

- ***Las Opciones de Costes Simplificados (OCS) son un método alternativo para calcular los costes subvencionables de una operación respecto al método tradicional (cálculo sobre costes reales, es decir, sobre la base de los costes en que se haya efectivamente incurrido y abonado).***
- ***Los costes subvencionables de una operación se calculan según un método predefinido basado en los productos, los resultados o algunos otros costes claramente definidos de antemano.***
- ***Pueden calcularse mediante referencia a un importe por unidad o mediante la aplicación de un porcentaje.***

Qué se busca con una OCS desde el punto de vista de la gestión de Fondos? Qué ventajas aporta?

- *Eficiencia en la gestión de los Fondos.*
- *Aligerar la carga administrativa.*
- *Olvidarse de rastrear los documentos justificativos de cada euro de gasto cofinanciado.*
- *Ajustar al máximo posible la ayuda disponible.*
- *Centrar los esfuerzos que conlleva la gestión de los Fondos en el logro de los objetivos políticos.*
- *Implica un cambio de mentalidad.*
- *Mejorar el diseño de operaciones (con parámetros más homogéneos).*

Marco reglamentario 2014-2020

Medidas adoptadas por la AG derivadas del RDC

RDC 1303/ 2013 (redacción inicial)

- Prevé la posibilidad de utilizar OCS para determinar las subvenciones y la ayuda reembolsable.
- No establece obligatoriedad.

Orden HFP/1979/2016: Establece la necesidad de Autorización por parte de la AG de las modalidades de OCS.

Circular 5/2017: La solicitud de autorización versa sobre la modalidad, categorías de coste, método, pista de auditoría, condiciones de pago y plan de verificación. La autorización alcanza solo a la compatibilidad del método con la normas sobre OCS.

Reglamento Ómnibus 2018/1046

- Establece obligatoriedad en una franja de operaciones y proyectos

Circular 2/2018: No aplicar la obligatoriedad durante el periodo transitorio y prorrogar el periodo transitorio hasta la fecha final de subvencionalidad del 2014-2020.

Modificaciones CRII y CRII +:

- Medidas para hacer frente a la pandemia

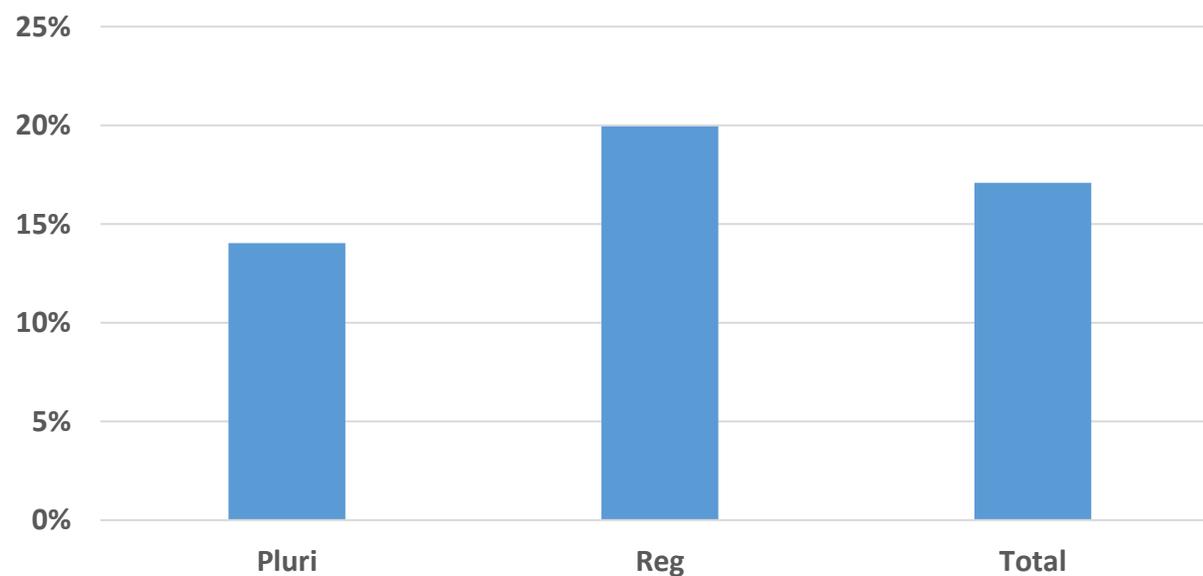
Modificación Orden HFP/1979/2016: Exime de la obligación de autorización por la AG en las operaciones COVID-19.

Circular 4/2020: Hasta la modificación de la Orden, agiliza la tramitación de la autorización.

Cómo se han utilizado las OCS en 2014-2020

Operaciones seleccionadas con OCS:

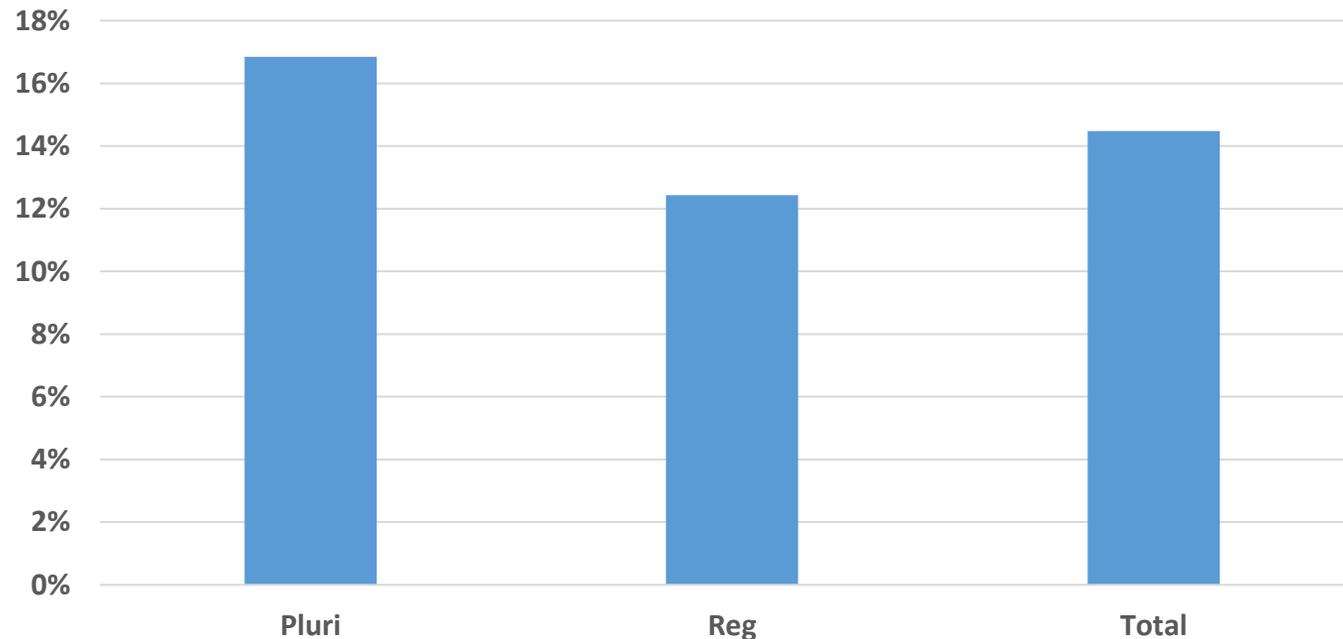
Tipo PO	No OCS	Sí OCS	Total	% Sí
Pluri	56.359	9.194	65.553	14,0%
Reg	55.907	13.936	69.843	20,0%
Total	112.266	23.130	135.396	17,1%



Cómo se han utilizado las OCS en 2014-2020

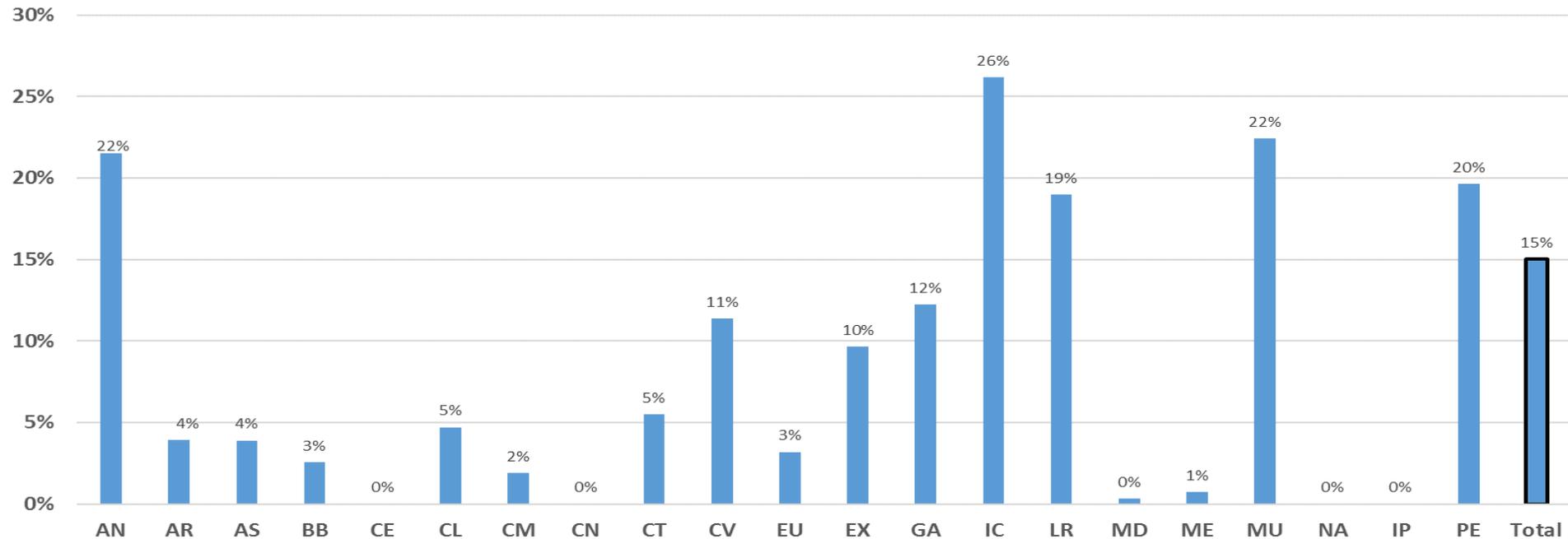
Gasto seleccionado con OCS:

Tipo PO	No OCS	Sí OCS	Total	% Sí
Pluri	16.991.027.145,24	3.443.509.274,12	20.434.536.419,36	16,9%
Reg	20.688.153.888,78	2.938.817.480,89	23.626.971.369,67	12,4%
Total	37.679.181.034,02	6.382.326.755,01	44.061.507.789,03	14,5%



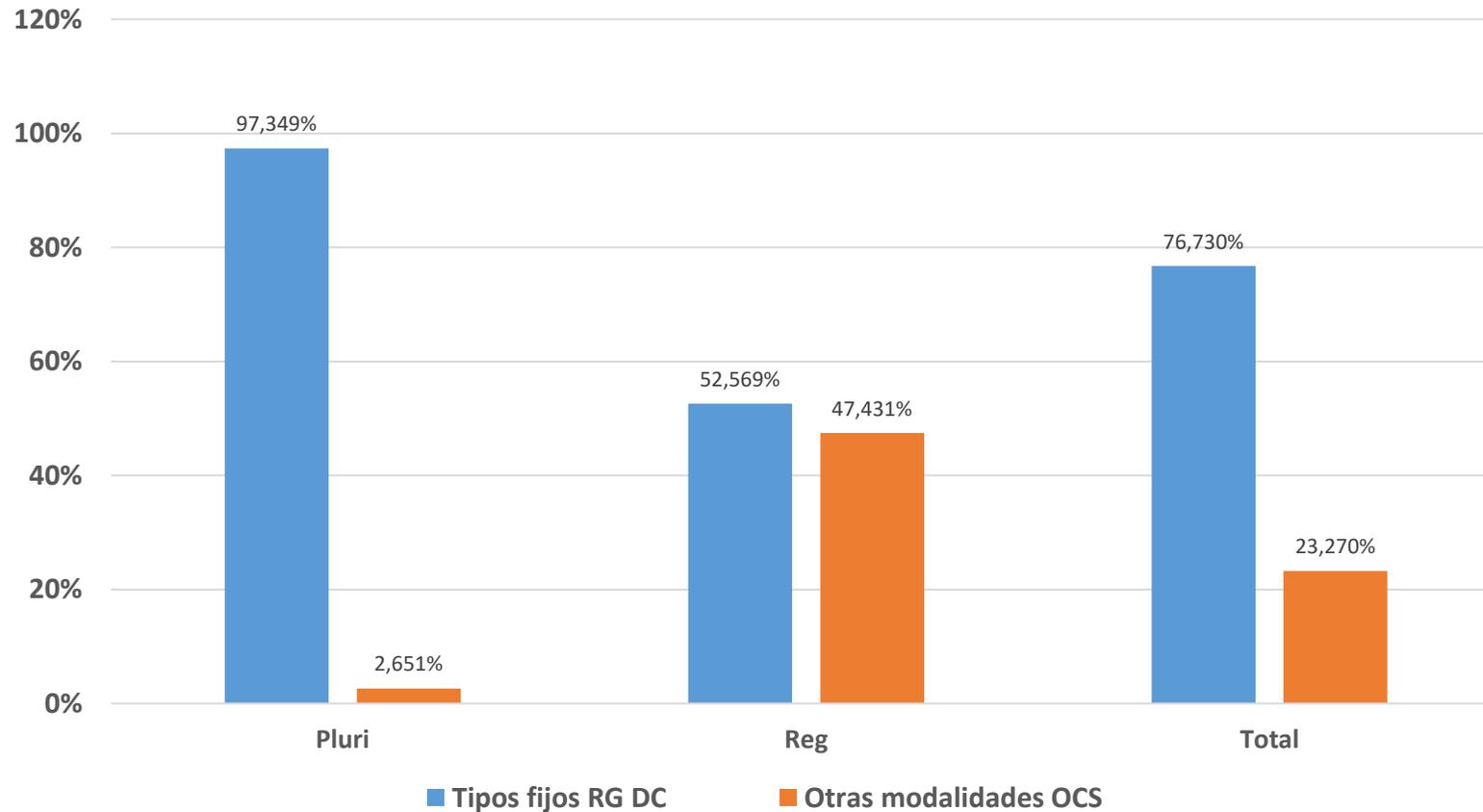
Cómo se han utilizado las OCS en 2014-2020

Detalle distribución del gasto seleccionado con OCS por programa operativo:



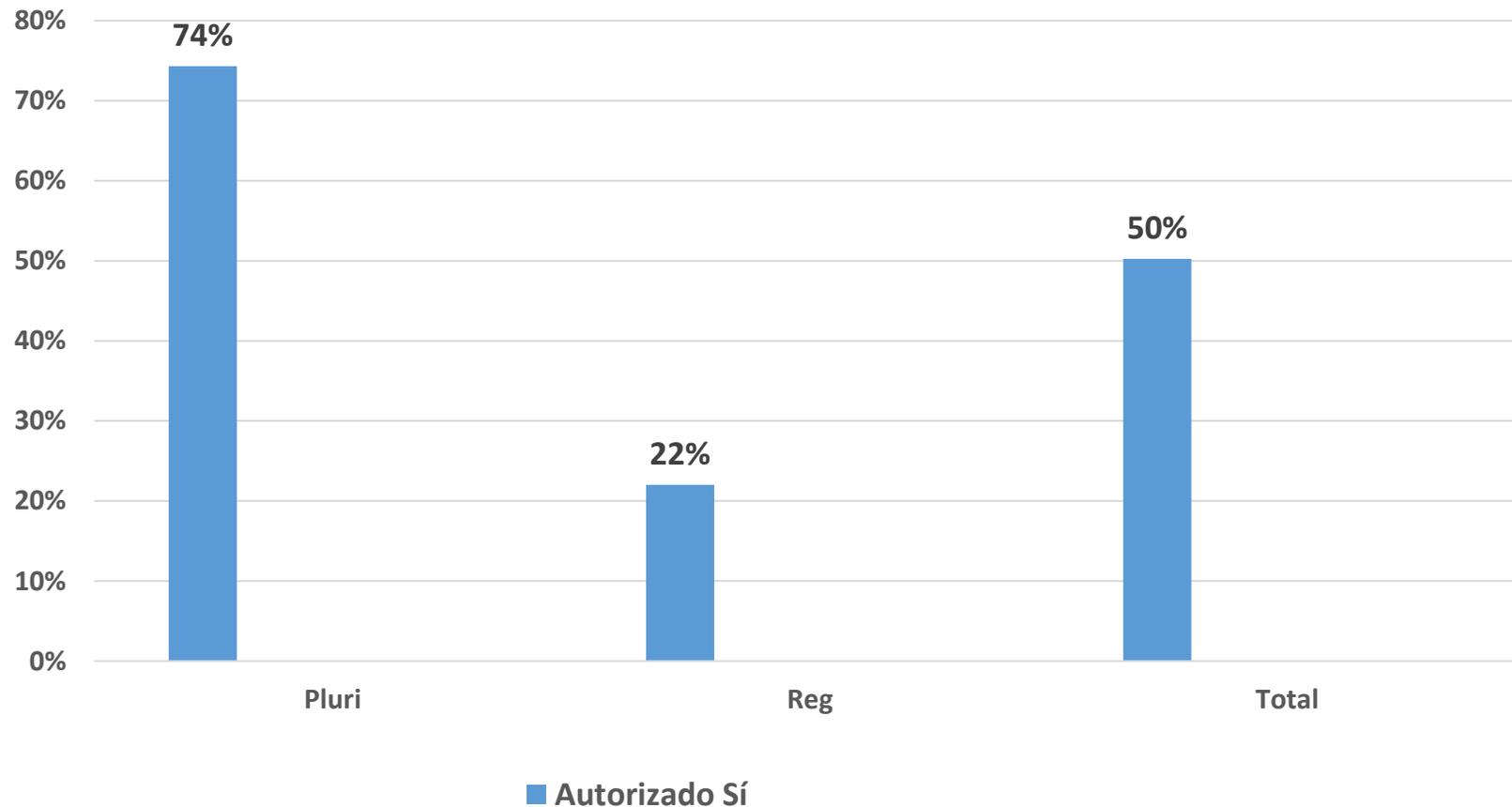
Cómo se han utilizado las OCS en 2014-2020

Distribución del gasto seleccionado con OCS por modalidades:



Cómo se han utilizado las OCS en 2014-2020

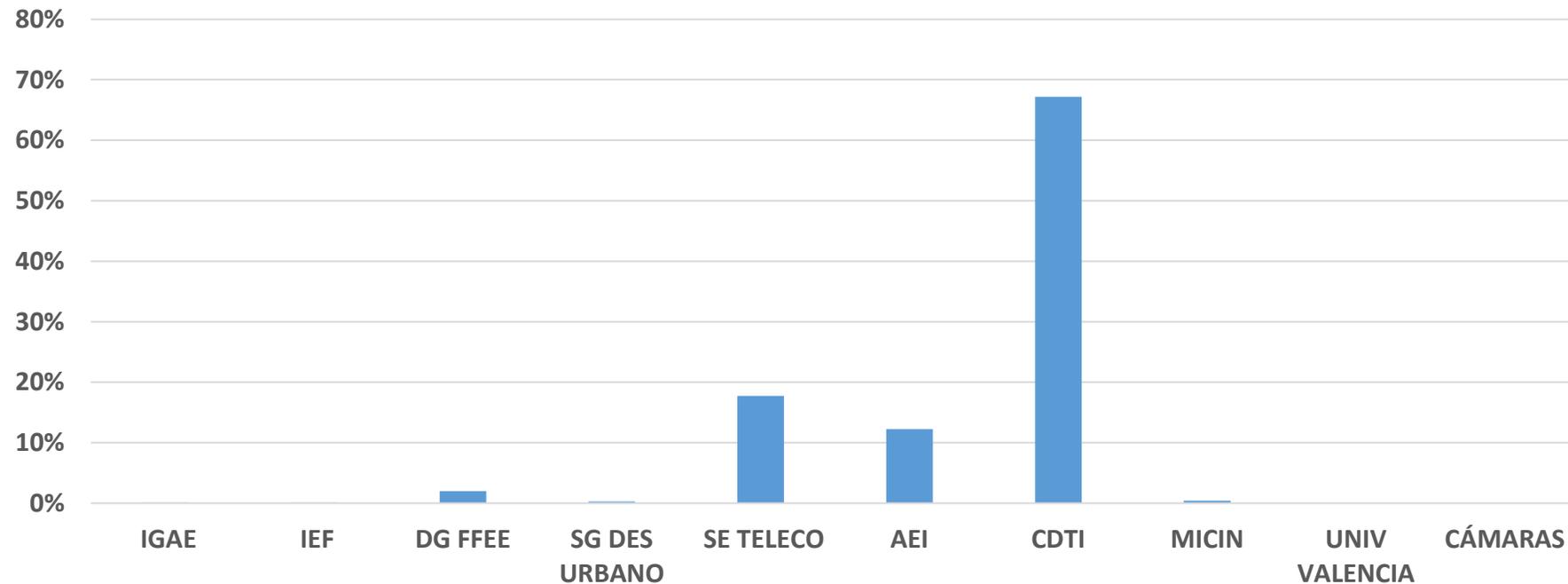
Autorizado por la AG (sobre el coste seleccionado con OCS):



Cómo se han utilizado las OCS en 2014-2020

Detalle distribución del gasto seleccionado en POPE con OCS autorizada

Por organismo con senda financiera:



Cómo se han utilizado las OCS en el 2014-2020

EJE 1

PROGRAMAS	OPERACIONES CON OCS	COSTE SELECCIONADO CON OCS	GASTO DECLARADO CON OCS
PO REGIONALES	35,4%	29,9%	30,3%
POPE	22,9%	29,2%	26,9%
TOTAL	26,3%	29,4%	28,4%

Cómo se han utilizado las OCS en el 2014-2020

EJE 1

PROGRAMAS	COSTE SELECCIONADO CON OCS QUE UTILIZA TIPO FIJO DEL RDC
PO REGIONALES	79,3%
POPE	99,9%
TOTAL	91,4%

Cómo se han utilizado las OCS en el 2014-2020

EJE 1

Programa Operativo de Andalucía 2024-2020

OE 122: Transferencia de conocimientos y cooperación entre empresas y centros tecnológicos

Operación: TRANSFERENCIA CONOCIMIENTO:CÍTRICOS DE ANDALUCÍA

Autorizado BECU por la AG 20.06.2022

Código	Baremos estándar de costes unitarios	Coste unitario [64]
BAREMO_1	EUROS/DÍA TIT SUPERIOR Y DOCTOR 2020(BAR42)	109,75
BAREMO_2	EUROS/DÍA TIT SUPERIOR Y DOCTOR 2021(BAR52)	111,05
BAREMO_3	EUROS/DÍA TIT SUPERIOR Y DOCTOR 2019 2 SEMESTRE(BAR32)	107,9
BAREMO_5	EUROS/DÍA TIT SUPERIOR Y DOCTOR 2022(BAR62)	113,27

Cómo se han utilizado las OCS en el 2014-2020

EJE 1

Programa Operativo Plurirregional de España

OE.1.2.3 FOMENTO Y GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO DE FRONTERA Y DE CONOCIMIENTO ORIENTADO A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS EMERGENTES.

Operación: DINAMICA DE COMPUESTOS ALELOPATICOS EN SUELOS AGRICOLAS EN RELACION CON SU APROVECHAMIENTO COMO PLAGUICIDAS NATURALES: QUIRALIDAD Y FORMULACION EN MATERIALES NANOESTRUCTURADOS

Organismo Intermedio: AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Autorizado AG: 04.09.2018

OCS: FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE COSTES INDIRECTOS: 21% COSTES DIRECTOS SUBVENCIONABLES

Marco reglamentario: RDC 2021-2027

- *Prevé la posibilidad de aplicar OCS tanto en el NIVEL SUPERIOR para reembolsar la contribución de la Unión a los programas (artículos 51 y 94), como en el NIVEL INFERIOR para la concesión de las ayudas por parte de los Estados miembros a los beneficiarios (artículo 53).*
- *Establece la **obligatoriedad** de usar OCS para calcular la contribución que se concede al beneficiario en determinados supuestos (artículo 53.2), aplicando algunas excepciones.*
- *Regulación de una serie de **tipos fijos**.*

Marco reglamentario: RDC 2021-2027

❑ **Normas de admisibilidad del gasto:**

- *El **periodo de subvencionabilidad** se aplica a las acciones que constituyen la base para el reembolso.*
- *El **gasto subvencionable** será igual a los importes que se hayan fijado con los métodos de cálculo previstos para las OCS.*

❑ **Normas de gestión:**

- *Las OCS suponen una **simplificación de las tareas de verificación**: consistirán en comprobar que se han cumplido las condiciones para el reembolso del gasto al beneficiario (la alternativa con costes reales: comprobar que se ha pagado el importe del gasto declarado por los beneficiarios en relación con dichos costes y que los beneficiarios mantienen registros contables independientes o utilizan códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación).*
- *Las **auditorías** tendrán como único objetivo comprobar que se cumplen las condiciones fijadas para el reembolso.*

Prioridad 1 de la AG

□ *Garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad:*

- *La AG ha acordado la exención de la obligatoriedad prevista en el artículo 53.2 del RDC para las **operaciones del ámbito de la investigación y la innovación**, previa aprobación en los primeros Comités de Seguimiento del 21-27 ya celebrados.*
 - *No pretende ser una exención indiscriminada de todas las operaciones que se incluyen dentro de su ámbito de aplicación.*
 - *Facilita al gestor un uso responsable de la exención en la puesta en marcha del nuevo periodo.*
- *Mapa de la obligatoriedad: La AG ha solicitado su elaboración a todos los OOII y se han mantenido reuniones presenciales o videoconferencias para resolver dudas con la colaboración de la SGIC.*
- *Por parte de la AG mantiene su recomendación clara del uso de OCS, tanto en los supuestos en los que resulta obligatorio su uso, como en los que han sido eximidos de la obligatoriedad y en aquellos en los que el RDC no impone la obligación.*
- *Recomienda acudir en primer lugar a los tipos fijos previstos en el propio RDC.*

Prioridad 2 de la AG

- ❑ *Favorecer el desarrollo y el uso de metodologías de OCS:*
 - *El uso de OCS no requerirá la autorización de la AG. Su definición y puesta en práctica corresponderá a los organismos intermedios (OO.II.) en el ejercicio de sus funciones.*
 - *Uso de los OCS ya autorizados para el período 2014-2020.*
 - *Asesoramiento de la AG para definición de nuevos OCS no predefinidos. No sobre metodologías completas sino sobre dudas surgidas en su diseño y determinación.*
 - *La AG promueve la identificación y difusión de un conjunto de OCS predefinidas a nivel del Estado miembro que puedan ser utilizadas por todos los OO.II. interesados.*
 - *Impulso a la modalidad prevista en el artículo 94 del RDC.*

Prioridad 2 de la AG

- ❑ *Las metodologías de OCS autorizadas para 2014-2020 podrán seguir utilizándose sobre la base de que:*
 - *Se mantenga sin cambios (o mínimas adaptaciones accesorias)*
 - *Se actualicen importes según sistema admitido.*
 - *Se garantice que los conceptos son subvencionables de acuerdo con la normativa del FEDER 21-27.*

Prioridad 2 de la AG

- *Difusión de un conjunto de OCS predefinidas a nivel del Estado miembro, que puedan ser utilizadas por todos los organismos intermedios interesados, de un modo fiable y seguro.*
 - *Elaboración de una “**biblioteca de OCS**”, que recopile las opciones ya utilizadas de manera fiable en los programas del FEDER (por disponer de autorización de la AG, porque cuenten con gastos ya auditados favorablemente,...) para ponerlas a disposición del conjunto de los organismos interesados.*
 - *Difusión del uso de las OCS que puedan definirse **a nivel europeo**, tanto si han sido aprobados como si se encuentran en fase de estudio suficientemente desarrollado que permita utilizarlo como base para definir metodologías propias.*
 - ***Intercambio de buenas prácticas** entre los organismos gestores, a través de seminarios y grupos de trabajo específicos.*

Prioridad 2 de la AG

- ❑ *Aplicación de la vía prevista en el artículo 94 del RDC.- Ventajas :*
 - *Posibilidad de usar las OCS para calcular la contribución al programa sin que se vincule a los reembolsos del Estado miembro a los beneficiarios que podrán adoptar **cualquier forma de ayuda**.*
 - *Las OCS aprobados por esta vía se pueden aplicar **también en el nivel inferior** para la concesión de ayudas a los beneficiarios aprovechando las ventajas que ofrece.*
 - ***Seguridad** en la aplicación de las OCS al ser aprobadas por la Decisión que apruebe o modifique el programa o acto delegado de la Comisión.*
 - ***Las auditorías y las verificaciones** tendrán como único objetivo comprobar que se cumplen las condiciones para el reembolso de la Comisión con la seguridad que ofrece el haber sido evaluado por la AA y aprobado por la Comisión .*

Prioridad 2 de la AG

□ *Aplicación de la vía prevista en el artículo 94 del RDC.-Actuaciones:*

- *Tramitación de las metodologías de los Programas de Castilla y León y Galicia conseguidas con la colaboración de AT de la Comisión.*
- *Actualmente en fase de evaluación por la AA.*
- *La modificación del Programa por la Comisión tiene un procedimiento abreviado con un plazo máximo de un mes desde que se presenta.*
- *Otras dos metodologías del Programa de Cataluña han sido presentadas informalmente a la AA y a la Comisión para su revisión informal antes de iniciar el procedimiento.*
- *Contrato de AT de la Comisión para constituir un Grupo de Trabajo a nivel nacional y apoyo continuo en la definición de metodologías de OCS.*

Prioridad 3 de la AG

□ *Colaboración con la Autoridad de Auditoría:*

- *Coordinación con la Autoridad de Auditoría en cada una de las medidas y alternativas que se vayan explorando.*
- *Auditorías temáticas sobre OCS que permitan valorar el funcionamiento de los OCS en vigor y formular observaciones sobre nuevos OCS que se propongan.*

Actuaciones y recomendaciones prácticas

□ *Consejos prácticos:*

- ✓ *Al definir las operaciones conviene tener en cuenta la posible utilización de una OCS, con carácter obligatorio o no, para hacerlo de la manera más conveniente.*
- ✓ *Deberá preverse el uso obligatorio de OCS en las órdenes de bases y en las convocatorias de ayudas que resulten afectadas por la disposición del RDC.*
- ✓ *En los supuestos en los que el uso de OCS no resulte obligatorio deberá tomarse en consideración a la hora de plantearse dicha opción no solo el aspecto estrictamente económico del cálculo de la ayuda, sino también la reducción de la carga de trabajo y la seguridad que aportan a la gestión de los Fondos.*
- ✓ *El objetivo principal ha de ser seguir avanzando en la aplicación del artículo 94 RDC.*

Muchas gracias!